



ORDENANZAS DE PODER LEGISLATIVO

CATRIEL, 10 de Junio de 2024.-

VISTO; La nota n° 238 “IML” ingresada por el Poder Ejecutivo Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que expone al Concejo, la necesidad de aceptar la donación de inmueble realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro a favor de la Municipalidad de Catriel, según consta en la resolución N° 3364 “MS” con fecha 07 de junio del 2024;

Que expresamente se dona con cargo, a favor de la Municipalidad de Catriel el inmueble del ex Hospital de Catriel con nomenclatura catastral DC: 01-3-H-033-02-A, sito en calle España N° 50 cuya titularidad corresponde al Consejo Provincial de Salud Pública;

Que la finalidad de la donación de la parcela descrita a la Municipalidad de Catriel, tiene como objetivo enlazar la escuela de Oficio Municipal, Palacio Municipal, como también la posible sede universitaria u otro proyecto comunitario que pudiera surgir ante la necesidad de la Ciudad;

Que es procedente la aceptación formal de la donación referida, toda vez que la Carta Orgánica Municipal lo establece claramente en su Artículo 273 Inciso 9 “Aceptar o rechazar donaciones, legados y/o liberalidades a favor del Municipio”;

Que atento a la urgencia de expedirse respecto de la temática expuesta la comisión de labor parlamentaria resolvió la sanción de la presente en los términos del acta 019/24;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Aceptar la donación con cargo por parte del Ministerio de Salud Provincial de Río Negro, a favor de la Municipalidad de Catriel del dominio del inmueble con nomenclatura catastral DC: 01-3-H-033-02-A, sitio en Calle España N° 50, a los efectos de enlazar la escuela de Oficio Municipal, Palacio Municipal, como también la posible sede universitaria u otro proyecto comunitario que pudiera surgir ante la necesidad de la Ciudad.-

Artículo 2°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal la realizar la mensura de fraccionamiento de la parcela aceptada en donación.-

Artículo 3°: REGISTRAR; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, difundir, publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 343/24

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO

CATRIEL, 11 de junio de 2024.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 343/24 de fecha 10.06.24 recibida en fecha 10.06.24, sancionada por el Concejo

Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto la necesidad de aceptar la donación del inmueble realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro a favor de la Municipalidad de Catriel, según consta en la Resolución N° 3.3642”MS” con fecha 07.06.24;

Que, se acepta la donación con cargo por parte del Ministerio de Salud Provincial de Río Negro, a favor de la Municipalidad de Catriel del dominio del inmueble con nomenclatura catastral DC.:01-3-H-033-02-A, ubicado en la calle España n° 50 , a los efectos de enlazar la Escuela de Oficio Municipal, Palacio Municipal, como también la posible sede universitaria u otro proyecto comunitario que pudiera surgir ante la necesidad de la ciudad;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 343/24 de fecha 10.06.24, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y recibida con fecha 10.06.24 y cumplir de conformidad.-



Art. 2º: La presente norma será refrendada por la Secretaria de Gobierno – Sra. Paola Andrea BONOMO.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaria de Comunicación, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº 2.938/24.-**